



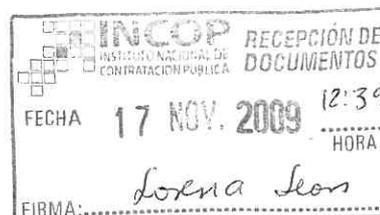
GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Salud Pública
Dirección Provincial de Salud de Pichincha
HOSPITAL DERMATOLÓGICO "GONZALO GONZÁLEZ"

Pablo Guevara E 17 – 41 y Antonio
Sierra Telf.: 2 544 640 / 2 552 549
ext. 149 Telefax 2 544 635
sdireccion@hdgg.gov.ec
www.msp.gov.ec

OFIC. 223-D-HDGG-09
Quito D.M., 16 de noviembre de 2009



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Presente

Atento saludo, señor Director.

Por medio del presente, solicito a usted muy comedidamente autorice la publicación para la adquisición directa de un Generador de Energía Eléctrica para esta Institución, de acuerdo a Resolución N° 013-D-HDGG-09.

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo de usted.

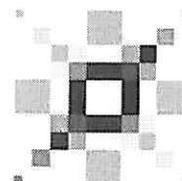
Atentamente,

Dr. Edwin Cajas Chafar
DIRECTOR HOSPITAL DERMATOLÓGICO
"GONZALO GONZÁLEZ"



Adj.: Resolución N° 013-D-HDGG-09

ECCH/SLS
16-nov-2009



Bicentenario
Vive la Independencia



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Salud Pública
Dirección Provincial de Salud de Pichincha
HOSPITAL DERMATOLÓGICO "GONZALO GONZÁLEZ"

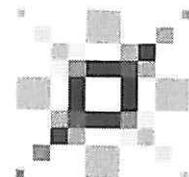
Pablo Guevara E 17 – 41 y Antonio
Sierra Telf.: 2 544 640 / 2 552 549
ext. 152
Telefax 2 544 635
wnolivos@hdgg.gov.ec
www.msp.gov.ec

RESOLUCIÓN 013-D-HDGG-2009

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL DERMATOLÓGICO GONZALO GONZÁLEZ

CONSIDERANDO:

- QUE; el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 124, de 06 de noviembre de 2009, declara el estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional durante sesenta días;
- QUE; el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 124, de 06 de noviembre de 2009, establece que en todas las entidades del sector público será obligatorio el uso de equipos de autogeneración;
- QUE; mediante memorando No. 194-1, de 4 noviembre del 2009, suscrito por el Ing. Diego Pánchez, responsable del Centro de Computo, manifiesta la necesidad de que el Hospital cuente con un Generador Eléctrico, con el fin de brindar este servicio de forma permanente.
- QUE; mediante memorando No. 490-STC-2009, de 5 de noviembre, emitido por el Lcdo. Juan Cabrera, Líder de Servicios Técnicos Complementarios, en el que expresa que la situación del Laboratorio Clínico ha sido afectado gravemente por lo que ve la necesidad de contar con un Generador de Energía Eléctrica para el Hospital Dermatológico Gonzalo González”.
- QUE; mediante memorando MANT.HDGG-2009, de 10 noviembre del 2009, suscrito por el Lcdo. Carlos Zurita, Departamento de Mantenimiento, en el que comunica la dificultad para realizar las actividades normales del Hospital debido a la crisis energética que atraviesa el país, por lo ve la necesidad de adquirir un Generador de Energía Eléctrica.
- QUE; mediante memorando No. E-058-09, de 16 de noviembre del 2009 emitido por la Señora Viviana Castillo, Líder de Estadística (e), en el que indica la necesidad de adquirir de un Generador de Energía Eléctrica, ya que no se puede cumplir con las actividades normales de esta área.
- QUE; el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que las situaciones de emergencia son aquellas, que provengan de fuerza mayor o



Bicentenario
Vive la Independencia



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Salud Pública
Dirección Provincial de Salud de Pichincha
HOSPITAL DERMATOLÓGICO "GONZALO GONZÁLEZ"

Pablo Guevara E 17 – 41 y Antonio
Sierra Telf.: 2 544 640 / 2 552 549
ext. 152
Telefax 2 544 635
wnolivos@hdgg.gov.ec
www.msp.gov.ec

caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional, y debe ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva

QUE; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla que la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante debe justificar por medio de resolución motivada la contratación directa de la obra, bienes o servicios, bajo su responsabilidad, la misma que deberá ser publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS;

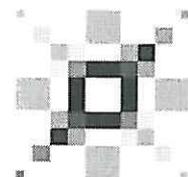
RESUELVE:

- Art.1.- Declarar en Situación de Emergencia al Hospital Dermatológico Gonzalo González, en lo referente al suministro de energía eléctrica, durante cincuenta días, por cuanto se debe precautelar el bienestar de los pacientes y usuarios de esta Casa de Salud, siendo este la razón de ser del Hospital Dermatológico Gonzalo González.
- Art.2.- Disponer que el área de Servicios Institucionales realice la contratación directa de todos los bienes, obras y servicios necesarios para precautelar el bienestar de los pacientes y usuarios de esta Casa de Salud, durante el tiempo que dure el estado de excepción eléctrica declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 124, de 06 de noviembre de 2009.
- Art.3.- La presente Resolución deberá publicarse a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.
- Art.4.- De la ejecución de la presente resolución que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO, a 16 noviembre del 2009

Dr. Edwin Cajas Chafar
DIRECTOR DE ÁREA

HOSPITAL DERMATOLÓGICO "GONZALO GONZÁLEZ"



Bicentenario
Vive la Independencia